



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCIÓN INTERNA N°

463/01

SALTA, 24 SET 2001
EXPEDIENTE N° SO-19.127/00

VISTO:

El informe presentado por la Bioq. Adriana Di Paolo, Docente Auxiliar de la cátedra Bioquímica de la Carrera de Enfermería que se dicta en Sede Regional Orán; mediante el cual pone en conocimiento la situación ocurrida el día 12 de abril de 2.000, con un alumno, en circunstancia en la que se realizaba un recuperatorio de la cátedra; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 21 la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en su Despacho N° 78/00 sugiere dar vista a los involucrados en el mismo: Alumnos: Guzmán Eva Isabel y Alcoba Nelson Atilio; a los fines de que presenten el descargo.

Que solicitado el mismo y transcurrido un mes sin que los alumnos se hagan presente, Sede Orán vuelve las actuaciones a la Facultad.

Que analizado el tema por el Consejo Directivo, constituido en comisión, en Sección Ordinaria 9/01 del 21/08/01, elaboran un despacho que es aprobado por el cuerpo, y se detalla a continuación: "Efectuar un llamado de atención a los alumnos Alcoba Nelson Atilio LU N° 3.819 y Guzmán Eva Isabel LU N° 4.627 de la Carrera de Enfermería de Sede Regional Orán, que será incorporado a sus legajos, recordándoles lo dispuesto en el Reglamento General de Alumnos de esta Universidad, en el Título **DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS**, artículo 33: Son obligaciones de los alumnos, incisos:

- c) Observar en el ámbito de la Universidad una conducta digna; y
- e) Observar las indicaciones impartidas por los profesores y auxiliares de la docencia, dirigidas a mantener el orden o evitar actos de indisciplina en las clases teóricas y prácticas, parciales y exámenes finales".

POR ELLO; en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria N° 09/01 del 21/08/01)

RESUELVE:



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404 / 330 / 332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCIÓN INTERNA N°

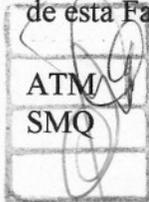
463/01

SALTA, 24 SET 2001
EXPEDIENTE N° SO-19.127/00

ARTICULO 1°. Efectuar un llamado de atención a los alumnos Alcoba Nelson Atilio LU NC 3.819 y Guzmán Eva Isabel LU NC 4.627 de la Carrera de Enfermería de Sede Regional Orán, que será incorporado a sus legajos, recordándoles lo dispuesto en el Reglamento General de Alumnos de esta Universidad, en el Título **DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS**, artículo 33: Son obligaciones de los alumnos, incisos:

- c) Observar en el ámbito de la Universidad una conducta digna; y
- e) Observar las indicaciones impartidas por los profesores y auxiliares de la docencia, dirigidas a mantener el orden o evitar actos de indisciplina en las clases teóricas y prácticas, parciales y exámenes finales”.

ARTICULO 2°. Hágase saber, remítase copia a: Señor Rector, Secretaría Académica, Prof. Responsable, Interesados, Sede Regional Orán y siga a Dirección Administrativa de esta Facultad a sus efectos.



Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud